



ELISA ZEPEDA LAGUNAS
DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
 por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 31 AGO. 2021

San Raymundo Jalpan, Oax., a 31 de agosto de 2021

OFICIO NÚM./EZL/LXIV/51/2021

ASUNTO: SE REMITE PUNTO DE ACUERDO

DIRECCIÓN DE APOYO

LEGISLATIVO
 LIC. JORGE A. GONZÁLES ILLESCAS
 SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
 DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 PRESENTE.

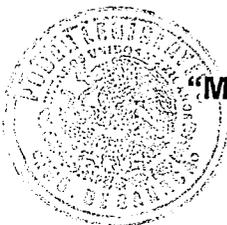
31 AGO 2021
 13:01hs

SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

La que suscribe, diputada **ELISA ZEPEDA LAGUNAS**, integrante del Grupo Parlamentario MORENA de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que:

SE EXHORTA AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE INSTRUYA A LAS JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA PARA QUE EN EL DESAHOGO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INCOADOS ANTE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS OTORGUEN EL VALOR PROBATORIO A LAS ACTAS DE NACIMIENTO IMPRESAS DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO QUE SE EXPIDE EN EL PORTAL DE INTERNET OFICIAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL GOBIERNO DE MÉXICO, OFRECIDAS POR LAS PARTES DENTRO DE UN JUICIO O JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 316 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA.

Que se adjunta al presente, con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicito se dé tramite de **urgente y obvia resolución**.



ATENTAMENTE.

"Mujeres, más líderes, menos víctimas"

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS
 DISTRITO IV
 TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN

5





ELISA ZEPEDA LAGUNAS
DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 31 de agosto de 2021

Asunto: Se remite proposición

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E.

Diputado presidente:

Quien suscribe **Diputada Elisa Zepeda Lagunas**, integrante del Grupo Parlamentario del partido **MORENA** de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración de esta Soberanía proposición con punto de acuerdo por el que **SE EXHORTA AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE INSTRUYA A LAS JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA PARA QUE EN EL DESAHOGO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS JUDICIALES INCOADOS ANTE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS OTORGUEN EL VALOR PROBATORIO A LAS ACTAS DE NACIMIENTO IMPRESAS DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO QUE SE EXPIDE EN EL PORTAL DE INTERNET OFICIAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL GOBIERNO DE MÉXICO, OFRECIDAS POR LAS PARTES DENTRO DE UN JUICIO O JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 316 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA**; solicito se dé tramite de urgente y obvia resolución, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES





ELISA ZEPEDA LAGUNAS

DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"

La identidad es el derecho humano que se convierte en un elemento esencial para el desarrollo personas e individual "representa ... la potencialidad de desarrollarnos como personas y como parte de un grupo social. ... así como gozar y ejercer las libertades y los derechos que el orden jurídico nos reconoce y otorga"¹.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el octavo párrafo del artículo 4° así como diversos instrumentos internacionales reconocen el derecho a la identidad de las personas; este derecho desde luego, puede ser ejercido a través de las instituciones cuyo objeto es, dar publicidad a los actos del estado civil de las personas, como lo es en la entidad oaxaqueña el Registro Civil del Estado de Oaxaca.

El acta de nacimiento es por excelencia el documento en el que se asientan los datos que establecen la identidad de las personas, su lugar de origen, la fecha y lugar de nacimiento, así como los datos de filiación que tiene un recién nacido; sea con consanguinidad o por afinidad.

En el Estado de Oaxaca de acuerdo con los artículos 35, 52 y 53 del Código Civil vigente es el Registro Civil la única autoridad facultada para dar certeza jurídica a los registros de nacimiento y a las modificaciones o rectificaciones legales de la misma; así mismo, es la única autoridad facultada para certificar el contenido de los libros de las actas de nacimiento.

Ahora bien, resulta importante referir que el "Convenio de Coordinación y Colaboración para implementar la consulta e impresión de actas del registro del estado civil de las personas en línea, que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Oaxaca" tiene por objeto "establecer los mecanismos y acciones para implementar la consulta e impresión de actas del registro del estado civil de las personas en línea a través de las oficialías de la entidad"; en ese sentido es la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, la encargada de concentrar los datos que genera el Registro Civil en el Estado de Oaxaca y a través de la Registro Nacional de Población se establece una plataforma electrónica de consulta de impresión de las actas de nacimiento de las personas registradas en la entidad oaxaqueña.

Bajo esta premisa las actas que pueden ser consultadas en el portal electrónico <https://www.gob.mx/ActaNacimiento/>, tienen la validez legal como si fuese una

¹ Weinberg, Inés M.- Convención sobre los Derechos del Niño, Buenos Aires Rubinzal-Culzoni, 2002 p. 156.





ELISA ZEPEDA LAGUNAS

DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

certificación hecha por cualquier oficial de Registro Civil en el Estado de Oaxaca u el servidor público de dicha institución facultado para ello, que en el caso que nos ocupa lo es la persona titular de la Dirección General del Registro Civil.

En este sentido, el exhorto que se plantea a esta soberanía se encuentra en estricto apego a las disposiciones legales locales como los de coordinación para concentrar los datos que genera el Registro Civil de cada entidad; es por ello, que se busca que las juezas y los jueces de primera instancia del Poder Judicial del Estado, otorguen el valor probatorio pleno a las impresiones que de ésta plataforma oficial se obtenga; sin que exista necesidad de requerir a cualquiera de las partes oferentes la certificación impresa en el papel seguridad utilizado en nuestra entidad; pues el formato electrónico también cuenta con medidas de seguridad como lo son los códigos QR, códigos de verificación e identificadores electrónicos que hacen de estas documentales documentos expedidos por la autoridad competente en términos de lo establecido en el artículo 316 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca.

En razón de lo anterior, propongo exhortar al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca para que instruya a las juezas y jueces de primera instancia para que en el desahogo de los procesos y procedimientos judiciales incoados ante sus respectivas competencias otorguen el valor probatorio pleno a las actas de nacimiento impresas del documento electrónico que se expide en el portal de internet oficial a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación del Gobierno de México, ofrecidas por las partes dentro de un juicio o jurisdicción voluntaria, sin distinción de la materia de que se trate y con ello garantizar la certeza jurídica de los documentos expedidos en la referida plataforma, pues al incumplir con esta determinación y requerir a las partes oferentes para que tramiten de forma presencial las actas exhibidas representa un trámite burocrático innecesario además de implicar una exposición a la salud debido a la situación por la pandemia por COVID-19 a la cual nos enfrentamos actualmente.

En mérito de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca la siguiente proposición:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca para que instruya a las juezas y jueces de primera instancia para





ELISA ZEPEDA LAGUNAS

DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

que en el desahogo de los procesos y procedimientos judiciales incoados ante sus respectivas competencias otorguen el valor probatorio a las actas de nacimiento impresas del documento electrónico que se expide en el portal de internet oficial a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación del Gobierno de México, ofrecidas por las partes dentro de un juicio o jurisdicción voluntaria, de conformidad con el artículo 316 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Comuníquese el presente acuerdo a la autoridad involucrada.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS
DISTRITO IV
TECITLÁN DE FLORES MAGÓN

ATENTAMENTE
"Mujeres; más líderes, menos víctimas"

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS

